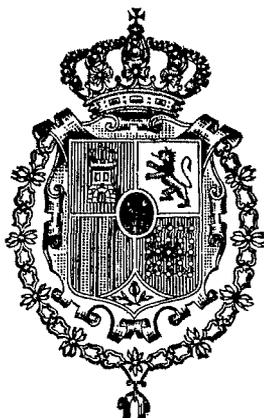


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 29 de enero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Honorato Suárez Arias, en súplica de que le sean permutadas diez cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y una con distintivo blanco, que obtuvo según reales órdenes de 20 de septiembre y 2 de noviembre de 1895, 27 de febrero, 18 de noviembre y 19 de diciembre de 1896, 12 y 18 de marzo y 17 de noviembre de 1897, 18 de mayo de 1898, 26 de diciembre de 1900 y 13 de agosto de 1907, respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Gobernador militar de Ceuta.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 14 del actual, ha tenido á bien conceder al comandante de Artillería D. Román Grima y Cano-Orea, la permuta de su actual empleo, que obtuvo por real orden de 19 de enero último (D. O. núm. 15), por la cruz de primera clase de María Cristina, según solicita en instancia promovida en 22 del mismo mes de enero, por estar comprendido en el art. 5.º del vigente reglamento de recompensas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., dirigido á este Ministerio con fecha 2 del actual, dando cuenta de existir seis vacantes de sargento en el regimiento Infantería de Africa núm. 68, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los de la referida clase que figuran en la siguiente relación, pasen destinados al citado cuerpo, los cuales han de verificar su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES	Destino actual
Manuel Villalobos Bojoyo.....	Zona de Jaén núm. 15.
Arturo Mestres Barahona.....	Bón. Caz. de Mérida núm. 13.
Gabriel Díaz Resella.....	Reg. Garellano núm. 43.
Juan Berni Costa.....	Bón. Caz. de Madrid núm. 2.
José Tejero Marqués.....	Zona de Santander núm. 41.
Aurelio López Paz.....	Reg. de Pavía núm. 48.

Madrid 16 de febrero de 1910.

AZNAR

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Para cumplimentar lo prescripto en el párrafo 2.º de la real orden de 8 de enero último (D. O. número 6), y con arreglo á lo prevenido en el 8.º de la misma resolución, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los profesores terceros del Cuerpo de Equitación Militar D. José Gómez Manzanares, con destino en el regimiento Cazadores de Alfonso XIII y D. Manuel Martín Bordallo, que presta sus servicios en el de Albuera, pasen destinados, en comisión, en plaza de profesor segundo, al primero y séptimo regimiento mixto de Ingenieros, respectivamente, con el fin de completar la plantilla asignada

á dichas unidades; reclamándoles el completo de sus devengos por los cuerpos á que pertenecen en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor...

Sección de Artillería

ARMAMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el folleto titulado «Descripción, nomenclatura, funcionamiento y demás datos referentes á la ametralladora Maxín», publicado por real orden de 6 de diciembre próximo pasado, se destina principalmente á los cuerpos que están dotados con dichas armas, y que únicamente se han publicado en la «Colección Legislativa» las láminas referentes á las modificaciones introducidas en ellas; con el fin de evitar confusiones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se entienda aclarada la mencionada real orden en el sentido de que las láminas que en la misma se citan se refieren á las últimas modificaciones introducidas en las expresadas ametralladoras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo á lo que preceptúa la base 4.^a del artículo 5.^o del reglamento del personal del material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88), y á las instrucciones y programa que á continuación se insertan, se verifiquen en la Pirotecnica de Sevilla, oposiciones para proveer una plaza de maestro de fábrica, de oficio preparador químico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor...

Instrucciones que se citan.

1.^o El designado para cubrir la plaza de maestro de fábrica del personal del material de Artillería que se anuncia á oposiciones, disfrutará el sueldo anual de 2.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

2.^o El día 15 de marzo próximo darán principio las oposiciones en la Pirotecnica de Artillería de Sevilla, ante el tribunal que previene la real orden circular de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.^o Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Sección de Artillería de este Ministerio antes del día 7 de marzo, acompañando los documentos siguientes: 1.^o Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el registro civil; 2.^o Certificado de buena conducta; 3.^o Certificado de aptitud; 4.^o Certificado de situación militar los que sean paisanos, y de copia de la filiación y de hoja de castigos los que sean militares.

PROGRAMA

para exámenes de aspirantes á maestro de fábrica preparador químico

Aritmética

I

Definir la unidad.—Número entero.—Abstracto.—Concreto.—Homogéneos.—Heterogéneos.—Aritmética.—Numeración hablada y escrita.—Base de un sistema de numeración.—Numeración decimal, hablada y escrita.—Ejercicios de escritura y lectura de cantidades.—Numeración romana.

II

Definir la suma.—Reglas para efectuar la suma de varios números.—Prueba de la suma.—Substracción.—Su definición.—Regla para efectuarla.—Prueba.—Definir la multiplicación.—Tablas de multiplicar y formaciones distintas de ellas.—Reglas para la operación en los distintos casos de entero por la unidad seguida de ceros.—Entero de varias cifras por otro de una sola.—Dos enteros de varias cifras entre sí.—Cuando uno ó ambos factores terminan en ceros.—Prueba.

III

Definir la división.—Nombres de los dados y el resultado.—Exacta é inexacta.—Maneras de expresar ó indicar la división entre dos números.—Regla para efectuarla.—De un número de varias cifras por otro de una sola.—Un número que termina en ceros por la unidad seguida de tantos ó menos ceros que aquél tiene.—Dividir entre sí dos enteros que tienen varias cifras.—Cuando ambos números terminan en ceros.—¿Cuándo es un número divisible por otro?—Definir el divisor, factor, submúltiplo, parte alícuota.—Número par é impar.—Pruebas de la división.—Aplicaciones con números concretos.

IV

Definir la cantidad.—Medida de la cantidad.—Unidad de medida.—Números enteros, quebrados, mixtos.—Nomenclatura del sistema métrico.—Voces adoptadas para múltiplos y submúltiplos.—Unidades de longitud, de superficie y agrarias.—De volumen.—De capacidad.—De peso.—Sistema monetario.—División del tiempo.—Antiguas medidas y monedas y su equivalencia con las actuales.—Ejercicios de reducción recíproca.

V

Definir los números quebrados.—Sus términos.—Ordinarios.—Decimales.—Unidad fraccionaria.—Enunciación de un quebrado.—Su escritura.—Propios é impropios.—Cociente total de dos números.—Poner cualquier número en forma fraccionaria.—Reducir un entero á quebrado de denominador dado.—Variaciones del quebrado cuando se aumenta ó disminuye uno ó ambos términos.—Cuando se multiplica ó divide uno ó ambos términos.—Simplificación de quebrados.—Reducción de quebrados á un común denominador.

VI

Suma de quebrados.—Regla.—Casos que puedan presentarse.—Resta de quebrados.—Regla.—Casos que puedan presentarse.—Multiplicación de quebrados.—Regla.—Casos que puedan presentarse.—División de quebrados.—Regla.—Casos que puedan presentarse.—Evaluación de quebrados.—Reducción á otro de especie superior.

VII

Quebrados ó números decimales.—Su escritura y lectura.—Resultado de añadirles ceros á su derecha.—Cuándo se llaman homogéneos y cómo se consigue que lo sean.—Suma, resta, multiplicación y división de decimales.—Conversión de quebrados ordinarios en decimales y viceversa.—Cuándo son periódicas pura ó mixtas las fracciones decimales.—Evaluación de los métricos decimales.—Evaluación de decimales concretos.

VIII

Definir los números complejos é incomplejos.—Reducir un complejo á incomplejo de especie inferior.—Reducir un complejo á incomplejo de especie superior ó intermedia.—Adición de complejos.—Substracción de complejos.—Multiplicación de complejos, con los diversos casos que pueden presentarse.

IX

Definir la potencia de un número.—Raíz.—Exponente.—Grados ó índices de la potencia.—Manera de indicar una potencia en general.—Cuadrado.—Cubo.—Cuarta potencia.—Objeto de la elevación á potencia.—Formación de una potencia cualquiera.—Elevación de un quebrado á potencia.—Elevación de un número mixto.—Cuadrado de la suma indicada de dos números.—Diferencia de los cuadrados de dos números consecutivos.—Número de cifras del cuadrado de un número entero.

X

Definir la raíz de un número.—Raíz cuadrada.—Raíz cúbica.—Objeto de la extracción de raíces.—Manera de indicar la extracción de raíces.—Definir la raíz cuadrada entera.—El resto ó residuo de la raíz.—Modo de hallar la raíz cuadrada de un número entero cualquiera.—Raíz cuadrada de un número decimal.—Raíz cuadrada de un quebrado.—Raíz cuadrada de un entero ó decimal con menor error que una unidad decimal dada.

XI

Definir la razón de dos números.—El antecedente.—Consecuente.—Modo de indicar la razón de dos números.—Consecuencias para la razón, de multiplicar ó dividir por un mismo número en antecedente ó consecuente.—Proporción.—Antecedentes.—Consecuentes.—Medios.—Extremos.—Medio proporcional.—Relación entre el producto de extremos, el de medios y cuadrado del término medio.—Determinar uno de los extremos ó de los medios en una proporción.—Valor de uno de los extremos ó de los medios en la proporción continua.—Alteración de una proporción al multiplicar ó dividir todos sus términos por un mismo número.—Alternar, invertir, permutar en una proporción.—¿Qué sucede si dos ó más proporciones se multiplican ó dividen ordenadamente?

XII

¿Qué se necesita para que cuatro números concretos formen proporción?—¿Cuándo se dice que son directamente proporcionales cuatro números homogéneos?—Objeto de la regla de tres.—Regla de tres simple.—Su definición.—Aplicaciones que se propongan.—Reglas para resolución de la directa ó inversa.—Aplicación especial al tanto por ciento.—Regla de tres compuesta.—Regla de compañía en sus diferentes casos respecto á tiempos y capitales.—Reglas de aligación directa é inversa.

Texto: Aritmética para los niños, por Vallín y Bustillo.

Geometría

I

Definiciones de Geometría.—Extensión de un cuerpo.—Longitud.—Latitud.—Profundidad.—Grueso.—Altura.—Superficies, líneas y puntos matemáticos.—Líneas rectas y curvas.—Quebradas.—Mixtas.—Superficies planas y curvas.

II

Definir la circunferencia.—Centro.—Radios.—Diámetros.—Cuerdas.—Tangentes.—Secantes.—Circunferencias concéntricas y excéntricas.—Circunferencias iguales.—División de la Geometría.

III

Definir el ángulo.—Sus elementos.—La magnitud de un ángulo no depende de la longitud de sus lados.—Ángulos iguales.—Bisectriz de un ángulo.—Ángulos adyacentes.—Rectos.—Agudos.—Obtusos.—Complementarios.—Suplementarios.—Los adyacentes valen dos rectos.—Ángulos consecutivos.—Opuestos por el vértice y su relación mutua.

IV

Medida de los ángulos.—División de la circunferencia en grados, minutos y segundos.—Semicírculos graduados.—Su aplicación á la medida de los ángulos.—Ángulos inscritos en la circunferencia.—Su medida.—Uso de la regla y compás para construir sobre el papel un ángulo igual á otro dado.—El mismo problema con el semicírculo graduado.—Construir un ángulo igual á la suma de otros dos.—Hacer un ángulo duplo, triple, cuádruplo de otro dado.—Trazar la bisectriz de un ángulo.

V

Diferentes posiciones de dos rectas sobre un plano.—Perpendiculares, oblicuas y paralelas entre sí.—Ángulos que forma una recta que corta á otras dos.—Líneas convergentes y divergentes.—Rectas perpendiculares y oblicuas entre

sí.—Distancia desde un punto á una recta.—Trazar la perpendicular á una recta desde un punto dado.—Dividir una recta limitada en dos partes iguales.

VI

Rectas paralelas.—Dos perpendiculares á una tercera son paralelas.—Ángulos alternos y correspondientes entre dos paralelas.—Su igualdad relativa.—Partes de paralelas interceptadas entre paralelas.—Ángulos que tienen sus lados paralelos.—El diámetro es la mayor de las cuerdas y divide á la circunferencia en dos partes iguales.—Diámetros perpendiculares entre sí.—A iguales arcos corresponden iguales cuerdas, y á mayor arco mayor cuerda y recíprocamente.—Diámetro perpendicular á una cuerda.—Cuerdas paralelas.—Cuerdas iguales.

VII

Rectas, secantes y tangentes de la circunferencia.—Diferentes posiciones de dos circunferencias.—Trazar una circunferencia por tres puntos dados.—Dado un punto de la circunferencia trazar por él una recta tangente.—Líneas proporcionales.—Dos ó más rectas paralelas dividiendo á los lados de un ángulo.—Relación entre la perpendicular al diámetro y sus segmentos.—Relación entre la tangente, secante total y parte externa.

VIII

Dividir una recta en dos partes iguales.—En partes proporcionales á las de otra dada.—Hallar una cuarta proporcional á tres rectas dadas.—Construcción de escalas de partes iguales.—Piquetes, jalones, cadena, cinta y plomada.—Uso de estos instrumentos para alinear una recta sobre el terreno.—Trazar sobre el terreno perpendiculares y paralelas á una recta dada.—Medición de distancias accesibles.

IX

Definiciones del triángulo y sus elementos.—Equilátero.—Isósceles.—Escaleno.—Rectángulo.—Obtusángulo y acutángulo.—Propiedades más notables que se verifican en todo triángulo.—Igualdad de dos triángulos.—Construir un triángulo según se dé.—Tres lados, dos lados y ángulo comprendido; un lado y los dos ángulos adyacentes.—Construir un triángulo rectángulo, dados la hipotenusa y un cateto, la hipotenusa y un ángulo agudo, un cateto y un ángulo agudo, los dos catetos.

X

Definir el cuadrilátero.—Trapezoide.—Trapezio.—Paralelogramo.—Cuadrado.—Rectángulo.—Rombo.—Romboid.—Valor de la suma de los cuatro ángulos de un cuadrilátero.—Propiedades del paralelogramo.—Igualdad de los paralelogramos y en general de los cuadriláteros.—Construcción, conociendo algunos de sus elementos, de cuadrados, rectángulos, rombo y romboides.—Construir un cuadrilátero, dados: tres lados y dos ángulos, tres ángulos y dos lados.—Definición del polígono y nomenclatura de sus elementos.—Polígonos equiláteros.—Equiángulos.—Regulares.—Irregulares.—Nombres de los polígonos según el número de sus lados.—Descomposición de un polígono en triángulos.—Valor de los ángulos de un polígono.—Igualdad de los polígonos.—Construir sobre una recta dada un polígono regular de cualquier número de lados.—Construir un polígono igual á otro dado.

XI

Definir las figuras semejantes.—Casos de semejanza de los triángulos.—Semejanzas de los paralelogramos.—De los polígonos.—Relación de los perímetros y los lados de las figuras semejantes.—Construir triángulos semejantes á otros dados.—Construir polígonos semejantes á otros dados.—Figuras circulares.—Polígonos inscritos y circunscritos en la circunferencia.—La circunferencia es el límite de los perímetros de estos polígonos.—Razón de la circunferencia al diámetro.—Rectificación de la circunferencia.—El triángulo es siempre inscriptible y circunscriptible en la circunferencia.—Todo polígono regular tiene la misma propiedad.—Inscribir y circunscribir en una circunferencia dada polígonos regulares de 3, 4, 6, 8, 12 lados, etc.

XII

Definir las áreas.—De una figura en general.—Unidad superficial.—Área de un triángulo.—De un paralelogramo.—De un trapezio.—De un polígono en general regular é irregular.—De un círculo.—Los triángulos ó paralelogramos de igual base y altura son equivalentes.—El triángulo es mitad del paralelogramo de igual base y altura.—Valor del cuadrado de la hipotenusa.—Relación entre las áreas de las figuras semejantes.

XIII

Condiciones de una recta en un plano.—De una recta perpendicular a un plano.—Perpendiculares y oblicuas a un plano.—Distancia desde un punto a un plano.—Rectas paralelas a un plano.—Proyecciones.—Ángulos diedros.—La magnitud de un diedro no depende de la extensión de sus caras.—Diedros adyacentes.—Rectos, agudos y obtusos.—Diedros opuestos por la arista.—Medida de un diedro.—Planos perpendiculares, oblicuos y paralelos entre sí.—Por una recta perpendicular a un plano, cuántos pueden pasar perpendiculares al mismo y cuántos por una oblicua ó paralela.—Intersección de dos planos paralelos, con un tercero.—Líneas y planos verticales y horizontales.

XIV

Definición del ángulo poliedro.—De los diferentes elementos del mismo.—Descomposición de un ángulo poliedro en triedros.—Ángulos que forman en el espacio tres planos que se cortan.—Suma de los ángulos planos de un poliedro.—Cuerpos poliedros.—Vértices.—Caras.—Aristas.—Diagonales.—Planos diagonales.—Poliedros regulares é irregulares.—Sus nombres según el número de caras.—Pirámides.—Pirámides regular é irregular.—Nombre de sus elementos.—Apotema de las regulares.—Descomposición en tetraedros.—Área lateral y total.—Desarrollo sobre un plano de la superficie lateral y total.

XV

Definición del prisma.—Paralelepípedos.—Cubos.—División de una pirámide en prismas triangulares.—Prismas rectos.—Oblicuos.—Regulares é irregulares.—Área lateral y total de un prisma.—Desarrollo sobre un plano de la superficie lateral y total de un prisma.—Descomposición de un poliedro en tetraedros.—Poliedros regulares.—Elementos que entran en cada uno de ellos.—Sus áreas.—Desarrollo sobre un plano de las superficies de estos cuerpos.

XVI

Definiciones del cono.—De sus elementos.—Cono equilátero.—Sección de un cono por un plano paralelo a la base.—Tronco de cono.—Área lateral y total de un cono.—Desarrollo sobre un plano de su superficie lateral y total.—Definiciones del cilindro y de sus elementos.—Cilindro equilátero.—Sección de un cilindro por un plano paralelo a la base.—Área lateral y total del cilindro.—Definición de la esfera y sus elementos.—Círculos máximos y menores.—Sección de una esfera por un plano.—Plano tangente a la esfera.—Área de la esfera.—Problemas numéricos.

XVII

Volumen de un cuerpo.—Unidad de volumen.—Volumen de los paralelepípedos, prismas, pirámides y en general de un poliedro cualquiera.—Volumen de los poliedros regulares.—Equivalencias de los volúmenes de algunos poliedros.—Comparación de los volúmenes de los poliedros semejantes.—Problemas numéricos.—Volumen de un cono.—Cilindro.—Esfera.—Equivalencia de estos volúmenes.—Cuerpos redondos semejantes.—Comparación de sus volúmenes.—Problemas numéricos de aplicación en cuerpos redondos.
Texto: Geometría de Vallín y Bustillo.

Física

I

Objeto de la Física.—Estado físico de los cuerpos.—Propiedades generales de los cuerpos.—Extensión: aparatos para medirla.—Impenetrabilidad.—Porosidad.—Comprensibilidad.—Divisibilidad y elasticidad.

II

Propiedades particulares de los cuerpos sólidos.—Elasticidad de tracción, torsión y flexión.—Tenacidad, ductilidad, maleabilidad y dureza.

III

Medición de la masa.—Masa.—Peso absoluto y peso relativo.—Balanza.—Condiciones de exactitud y de sensibilidad.—Balanzas de precisión.—Métodos para pesar.

IV

Caracteres de los líquidos.—Principio de Pascal.—Prensa hidráulica.—Principio de Arquímedes.—Peso específico.—Determinación de la densidad de un sólido ó de un líquido por los procedimientos de la balanza, del areómetro y del frasco.—Areómetro de peso constante.—Areómetro de Baumé.—Alcoholómetro de Gay-Lussac.—Densímetro.—Gases.—Sus caracteres, peso, com-

presibilidad, elasticidad y expansibilidad.—Principio de Pascal.—Condiciones de equilibrio y presiones que ejercen los gases.—Presión atmosférica.—Barómetros tipo: Fortain, Gay-Lussac y metálico.—Correcciones barométricas.

V

Ley de Mariotte.—Manómetros de aire libre, de aire comprimido y metálicos.—Máquinas neumáticas de simple y doble efecto.—Llave de Babinet.—Barómetro truncado.—Máquina neumática de mercurio.—Trompas de agua y de mercurio, su teoría.—Bombas de compresión.—Bombas hidráulicas.—Sifón, frasco de Mariotte.

VI

Efectos del calor sobre los cuerpos.—Temperatura.—Termómetro.—Construcción de los termómetros.—Determinación de los puntos fijos.—Escalas termométricas.—Termómetros de máxima y de mínima.—Pirómetros.

VII

Dilatación.—Coeficientes de dilatación cúbica y lineal.—Su aplicación a los péndulos compensadores.—Dilatación real y aparente de los líquidos.—Máxima densidad del agua.—Dilatación de los gases.

VIII

Cambio de estado.—Fusión, sus leyes, calor de fusión é influencia de la presión en este fenómeno.—Solidificación.—Disolución.

IX

Vaporización.—Formación de vapores en el vacío.—Tensión máxima.—Evaporación.—Ebullición.—Sus leyes.—Estado esferoidal.—Mezcla de gases y vapores.

X

Liquefacción de los gases, procedimientos de liquefacción.—Constantes críticas de los gases.—Higrometría.—Humedad relativa.—Métodos para determinarla.

XI

Calorimetría.—Calor específico.—Método para determinarlos.—Ley de Dulong.—Calor de fusión y de vaporización.—Calorímetro.

XII

Conductibilidad calorífica.—Su estudio experimental.—Transporte.—Radiación calorífica, sus leyes.—Intensidad del calor radiante.—Reflexión.—Difusión, absorción y emisión del calor.—Atermancias y diatermancias.

XIII

Óptica.—Propagación de la luz en un medio homogéneo.—Sombra y penumbra.—Velocidad de la luz.—Fotometría.—Leyes de la intensidad de la iluminación.—Unidades fotométricas y fotómetros.

XIV

Reflexión de la luz.—Leyes.—Espejos planos.—Imágenes.—Campo de un espejo.—Imágenes suministradas por espejos inclinados.—Espejos giratorios.

XV

Espejos esféricos.—Espejos cóncavos.—Imágenes formadas por estos espejos.—Espejos convexos.—Espejos parabólicos.

XVI

Refracción.—Sus leyes.—Índice de refracción.—Ángulo límite y refracción total.—Refracción a través de medios terminados por caras planas paralelas.

XVII

Prisma óptico.—Desviación del rayo luminoso a través de un prisma.—Desviación mínima.—Lentes esféricas.—Definición y clasificación.—Imágenes obtenidas por ellas.—Fórmula de las lentes.

XVIII

Cromática.—Descomposición de la luz blanca.—Espectro solar; síntesis de la luz.—Color de los cuerpos.—Composición del espectro, aberración de refrangibilidad.—Acromatismo: clasificación de los espectros; análisis espectroscopio, espectroscopios.

XIX

Instrumentos de óptica.—Microscopios simple y compuesto.—Anteojo astronómico y terrestre.—Cámara obscura y cámara clara.

XX

Magnetismo.—Imanes.—Línea neutra.—Ley y fórmula de Coulomb.—Imanación por influencia.—Métodos de imanación.—Acción de la tierra.—Declinación é inclinación.

XXI

Electrostática.—Electrización.—Conductores y dieléctricos.—Electricidad positiva y negativa.—Electrización por influencia.—Ley de Coulomb.

XXII

Campo eléctrico.—Líneas de fuerza.—Dirección é intensidad del campo en un punto.—Trabajo eléctrico.—Potencia en un punto.—Superficies equipotenciales.—Potencial y capacidad eléctrica de un conductor.—Condensadores.

XXIII

Energía de un conductor y de un condensador.—Descarga eléctrica.—Sus clases.—Efectos fisiológicos, caloríficos, mecánicos y químicos de las descargas disruptivas.—Máquinas eléctricas.

XXIV

Corriente eléctrica.—Fuerza electro-motriz.—Intensidad.—Resistencia de un conductor.—Ley de Ohm.—Fórmula de Pouillet.—Derivación.

XXV

Fenómenos caloríficos producidos por la corriente eléctrica.—Ley de Joule.—Efecto luminoso.—Arco voltaico.—Corrientes termo-eléctricas.—Efectos químicos de la corriente.—Ley de Faraday.—Equivalentes electro-químicos.—Polarización de los electrodos.

XXVI

Pilas de corriente constante.—Tipos Daniell, Bunsen, Grant, Leclanché y de bicromato de un solo líquido.—Asociación de elementos.—Pilas secundarias.—Tipo Planté y Faure.—Ligera idea de la galvanoplastia.

XXVII

Electro-magnetismo.—Efectos Oersted y regla de Ampere.—Campo magnético de una corriente.—Fórmula de Laplace y reglas de Maxwell.—Solinoides.—Su semejanza con los imanes.—Imanación por las corrientes.—Electro-imanes.—Ligera idea de las máquinas magneto y dinamo-eléctricas.—Transformadores eléctricos.

XXVIII

Inducción electro-dinámica.—Experiencias fundamentales.—Ley de Lenc.—Fuerza electro-motriz de las corrientes inducidas.—Selfinducción.—Corriente de Joucolt.—Corrientes alternas.—Su producción.

Texto: Ganot-Maneuverier.—Tratado elemental de Física.

Química general

I

Concepto de la materia y del cuerpo.—Fenómenos físicos, atómicos y químicos.—Cuerpos simples y compuestos.—Constitución de los cuerpos; molécula y átomo.

II

Cuerpos amorfo y cristalinos.—Propiedades generales de los cuerpos sólidos.—Procedimientos generales para cristalizar los cuerpos: aplicación de la cristalización en Química.—Indicación de los sistemas cristalinos.—Polimorfismo é insomorfismo.

III

Del fenómeno químico en general: Combinaciones, sus caracteres y diferencia de la mezcla, descomposición química.—Análisis y síntesis.—Leyes de la combinación química bajo su aspecto ponderal y volumétrico.—Teoría atómico-molecular.—Interpretación del mecanismo de las regiones química y de las leyes de la combinación por medio de esta teoría.

IV

Hipótesis Avogadro.—Pesos moleculares y atómicos.—Notación química.—Símbolos y fórmulas químicas.—Ecuaciones é igualdad química.—Fórmulas empíricas y racionales.

V

Valencia de los átomos y representación gráfica.—Estructura de las moléculas.—Residuos moleculares ó radicales: Energía, principio de su conservación.

VI

Concepto actual de la afinidad química.—Termo-química.—Reacciones exotérmicas é indotérmicas.—Fotoquímica; idea general de las acciones producidas por la luz.

VII

Electroquímica.—Acciones químicas producidas por la electricidad.—Eudiómetros.—Electrolisis.—Voltámetro.—Leyes de la electrolisis.—Constitución de los electrolitos.

VIII

Nomenclatura química.—Nomenclatura de los cuerpos simples.—Nomenclatura de los compuestos.—1.º, binarios; 2.º, ternarios; ácidos, bases y sales; 3.º, cuaternarios; sales dobles y mixtas; 4.º, nomenclatura de los radicales.

IX

Química mineral descriptiva.—División de los elementos químicos en metaloides y metales.—Clasificación de los metaloides fundada en la valencia.—Monografía del hidrógeno.—Cloro.—Bromo y yodo.

X

Monografía del oxígeno.—Ozono, azufre y nitrógeno.

XI

Monografía del fósforo, arsénico, antimonio y boro.

XII

Carbono, diamante y grafito.—Carbono amorfo.—Sus variedades.—Carbones fósiles, antracita, hulla, lignito, turba.—Propiedades químicas del carbón.

XIII

Aire atmosférico.—Su análisis, con expresión de su composición.—Demostración de que el aire es una mezcla y no una combinación; propiedades del aire; su liquefacción industrial; propiedades del aire líquido y aplicaciones de que es susceptible.

XIV

Compuesto del hidrógeno con los salógenos.—Monografía de los ácidos fluorhídrico y clorhídrico.

XV

Compuestos del hidrógeno con los metaloides bivalentes.—Agua: estado natural.—Propiedades físicas y químicas; caracteres de las aguas potables.—Destilación del agua.—Análisis y síntesis de este cuerpo.

XVI

Indicación del agua oxigenada.—Monografía del ácido sulfhídrico compuesto del hidrógeno con los metaloides bivalentes.—Monografía del amoniaco.

XVII

Compuesto de los metaloides con el oxígeno: anhídridos y ácidos; generalidades.—Monografía del anhídrido y ácido sulfuroso.

XVIII

Anhídrido sulfúrico.—Monografía del ácido sulfúrico.—Reacciones en que se funda su preparación industrial.

XIX

Indicación de las combinaciones del nitrógeno con el oxígeno.—Monografía del ácido nítrico.—Indicación de los ácidos formados por el fósforo y el arsénico.—Indicación del anhídrido y ácido bórico.

XX

Metales.—Generalidades.—Propiedades físicas y químicas.—Aleaciones.—Sus propiedades y procedimientos para obtenerlas.—Indicaciones del potasio y sodio: reactivo de sus sales.

XXI

Indicación del bario, estroncio y calcio.—Reactivo de sus sales.—Magnesio, zinc y cadmio.—Propiedades y reactivos de sus sales.

XXII

Plata y cobre: propiedades y reactivos de sus sales.—Hierro, fundiciones y acero; reconocimiento del hierro en sus compuestos salinos.

XXIII

Manganeso.—Nikel.—Cobalto y cromo.—Propiedades y reactivos de sus sales.—Propiedades del aluminio y reconocimiento de sus sales.

XXIV

Oro y bismuto.—Propiedades y reacciones de sus sales.—Plomo, estaño y platino.—Propiedades y reactivos de sus compuestos salinos.

XXV

Oxido é hidróxido metálicos.—Generalidades y métodos de obtención.—Oxidos é hidróxidos de potasio, sodio y calcio.—Sales grasas, magras é hidrúlicas.—Morteros y cementos.

XXVI

Sulfuros metálicos.—Generalidades.—Obtención y reactivos para reconocerlos.—Sulfuro de amonio y hierro.

XXVII

Generalidades de las sales.—Sales neutras, ácidas y básicas.—Propiedades físicas y químicas de las sales.—Acción del calor, luz y electricidad.—Acción de los principales agentes químicos.—Leyes de Berthollet.—Obtención de las sales.

XXVIII

Fluoruros, cloruros, bromuros y yoduros.—Generalidades y principales reacciones para reconocerlos.

XXIX

Hipocloritos.—Cloratos.—Sulfitos, hiposulfitos y sulfatos.—Generalidades y reactivos para distinguirlos.

XXX

Nitritos.—Nitratos.—Fosfatos.—Carbonatos y silicatos.—Generalidades y reactivos para reconocerlos.

Química orgánica

XXXI

Concepto de la química orgánica.—Substancia orgánica.—Principios inmediatos.—Análisis orgánicos, su división.—Principios en que se funda el análisis cuantitativo de las substancias orgánicas

XXXII

Clasificación de las substancias orgánicas.—Serie grasa.—Hidrocarburos saturados.—Generalidades.—Indicación del metano.—Petróleos.—Generalidades de los hidro-carburos, etilénicos, acetilénicos.—Indicación del etileno y acetileno.

XXXIII

Alcoholes.—Generalidades.—Monografía del etílico y de la glicerina.—Idea general de los éteres.

XXXIV

Sucinta idea de los aldeídos y acetonas.—Indicación de la acetona ordinaria.—Indicación de la glucosa y sacarosa.—Almidón y celulosa.

XXXV

Ácidos orgánicos.—Generalidades.—Ácidos monobásicos.—Indicación de los ácidos fórmicos, acéticos.—Grasas.—Ideas generales de las substancias grasas.—Saponificación.—Jabones.

XXXVI

Ácidos bibásicos.—Indicación de los ácidos oxálico, tartárico y cítrico.—Ligera idea del cianógeno y de sus principales compuestos.

XXXVII

Serie aromática.—Hidrocarburos.—Bencénicos, bencina y sus derivados.—Indicación de la naftalina y antraceno.—Breve idea de la fabricación del gas del alumbrado.

XXXVIII

Indicación del fenol ordinario.—Trinitro fenol ó ácido pícrico.—Picratos.—Ideas generales de las gomas, resinas y ceras.—Barnices.—Materias albuminosas.

Texto: Química de Santiago Bopilla ó Federico Relimpio.

Química industrial

I

Termometría.—Determinación del valor de los combustibles.—Carbones, carbones minerales, lignito, hulla y antracita.—Grafito, plombragina y combustibles conglomerados.—Análisis.

II

Preparación y fabricación de jabones y barnices.

III

Pólvora ordinaria.—Dosificación de sus diversos elementos y determinación de sus caracteres físicos y organolépticos.—Propiedades físicas, químicas y mecánicas.—Pólvoras derivadas de la ordinaria, ya por modificación de la dosis de sus ingredientes ó por el reemplazo de éstos con otros cuerpos.—Fulminantes.—Pólvoras de nitratos, barita y cloratadas.

IV

Cuerpos explosivos derivados de las materias orgánicas.—Algodón pólvora.—Colodión, diversos piróxidos.

V

Nitroglicerinas.—Generalidades.—Fabricación.—Propiedades físicas, mecánicas y aplicaciones técnicas.

VI

Dinamita de base inerte y activa.—Sus preparaciones, propiedades físicas, químicas y mecánicas.—Precauciones que deben guardarse para su preparación, almacenaje y transporte.

VII

Idea general de la elaboración de las pólvoras de nitro-celulosa.—Pruebas químicas de las mismas.—Acidez.—Explosión y estabilidad.—Determinación de la nitrificación del algodón de una pólvora.

VIII

Preparación del fulminato de mercurio, pólvoras fulminantes y mezclas explosivas (1).—Comprobación de las primeras materias que usualmente se emplean.

IX

Carga de cápsulas y artículos similares que se ceban con las mezclas explosivas (1).

X

Dosificación y ensayo de los compuestos ó mixturas que se introduzcan en los artificios de guerra.

XI

Acción de los cebos fulminantes.—Métodos de explosión, mechas, cebos, granadas, bombas y torpedos y composiciones pirotécnicas militares más usuales.

Estas preguntas deberán satisfacerse con la extensión que se tratan las materias en las obras de Upmenn y Meyer, Garrido y Carrasco.

Terminados los exámenes orales practicarán los aspirantes el análisis de los materiales ó substancias que se determine por el tribunal en el laboratorio del establecimiento.

Madrid 14 de febrero de 1910,

AZNAR

Circular, Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con arreglo á lo que preceptúa la base 4.^a del art. 5.^o del reglamento del personal del Material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88), y á las instrucciones y programa que á continuación se insertan, se verifique en el Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico del arma, oposiciones para proveer una plaza de obrero aventajado de oficio gasista electricista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor...

Instrucciones que se citan:

1.^o El designado para cubrir la plaza de obrero aventajado del personal del Material de Artillería, que se anuncia á oposiciones, disfrutará el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

2.^o El día 15 de marzo próximo darán principio las oposiciones en el Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico del arma, ante el Tribunal que previene la real orden circular de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.^o Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Sección de Artillería de este Ministerio antes del día 7 de marzo, acompañando los documentos siguientes: 1.^o, copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el registro civil; 2.^o, certificado de buena conducta; 3.^o, certificado de aptitud; 4.^o, certificado de situación militar los que sean paisanos; y de copia de la filiación y de la hoja de castigos los que sean militares.

(1) Estas operaciones se harán con un empleado de planta, perteneciente al Cuerpo, de inferior categoría; para la materialidad de las que tienen riesgo, que exigen el concurso de otras manos que no sean completamente imperitas.

PROGRAMA

para examen de obrero aventajado de oficio
gasista-electricista

ARITMÉTICA

I

Definiciones de unidad.—Número entero.—Abstracto.—Homogéneos.—Aritmética.—Numeración.—Numeración hablada.—Escritura.—Lectura de las cantidades.—Numeración romana.

II

Escritura y lectura de las cantidades decimales.—Adición y substracción con enteros y decimales.—Tabla de multiplicación y su disposición en forma de cuadrado.—Multiplicación por la unidad seguida de ceros.—Manejo de la coma en la multiplicación de decimales.—División de enteros por la unidad seguida de ceros.—Manejo de la coma en la división de decimales.—División de decimales.

III

Definir el metro.—Kilogramo.—Litro.—Area.—Los múltiplos y submúltiplos respectivos.—Comparaciones y equivalencias de estas medidas con las antiguas.

GEOMETRÍA

I

Definiciones de geometría.—Extensión.—Superficie.—Línea.—Punto.—Figura.—Figuras iguales.—Figuras equivalentes.—Figuras semejantes.—Medida de la extensión.—Longitud.—Area.—Volumen.

II

División de la línea en dos clases.—Definir la recta.—Curva.—Quebrada.—Mixta.—Circunferencia.—Radios.—Diámetros.—Arco.—Cuerda.—Tangente.—Secante.—División de la circunferencia.—Grados.—Minutos.—Segundos.

III

Definiciones de ángulo.—Lados.—Vértices.—Ángulos iguales.—Bisectriz.—Medida de ángulos.—Angulo recto.—Obtuso.—Agudo.—Ángulos adyacentes.—Suma de dos adyacentes.—Suma de los formados alrededor de un punto.—Posiciones relativas de dos rectas trazadas en un plano.—Rectas perpendiculares entre sí.—Oblicuas entre sí.—Paralelas.—¿Cuántas perpendiculares y oblicuas se pueden trazar á una recta por un punto dado de ella?—Lo mismo en caso de estar el punto fuera de la recta.

IV

Definiciones del triángulo.—Sus lados.—Vértices.—Clases de triángulos.—Base.—Altura.—Cuadriláteros.—Paralelogramos.—Trapezoides.—Trapezio.—Rombo.—Romboide.—Rectángulo.—Cuadrados.—Polígonos.—Pentágono.—Exágono.—Octógono.—Polígono regular.—Irregular.

V

Definiciones del círculo.—Corona ó anillo.—Sector circular.—Segmento circular.—Polígono inscrito en circunferencia.—Circunscrito.—¿Qué polígono se puede siempre inscribir y circunscribir en la circunferencia?—Inscribir la circunferencia en un triángulo.—Inscribirla en un exágono regular.

VI

Definiciones de área de una figura.—Unidad superficial.—Area de un triángulo.—Del paralelogramo.—Del cuadrado.—Trapezio.—Polígono regular.—Del polígono irregular.—Del círculo.—De la corona ó anillo.—Del sector circular.—Equivalencias principales de las figuras planas.

VII

Definiciones de poliedros.—Arista.—Diedro.—Angulo poliedro.—Poliedros regulares.—Pirámides.—Prismas.—Paralelepípedos.—Enumerar los poliedros regulares.—Cuerpos redondos.—Cono.—Cilindro.—Esfera.

VIII

Definiciones del volumen de un cuerpo.—Unidad de volumen.—Volumen de una pirámide.—De un prisma.—De un paralelepípedo rectangular.—De los poliedros regulares.—Del cono.—Del cilindro.—De la esfera.

Texto.—Para aritmética y geometría.—Aritmética seguida de sucintas nociones de geometría, por Vallín y Bustillo.

DIBUJO

I

Nomenclatura y manejo de los siguientes instrumentos de dibujo.—Escuadra.—Transportador ordinario de latón ó talco.—Compassos de puntas variables, á porta-lápiz ó tiralíneas.—Pieza alargadora de compás.—Tiralíneas.—Chinchas de sujeción.

II

Trazados de paralelas por medio de la regla y escuadra.—Construcción de escala á mitad, tercio, cuarto, quinto, décimo, centésimo y milésimo del natural.—Resolución gráfica y trazado á lápiz ó tinta de los siguientes problemas: Formar un ángulo igual á otro dado, sin más auxilio que la regla y el compás.—Dividir un ángulo por mitad.—Levantar una perpendicular á una recta en un punto cualquiera.—Bajar una perpendicular á una recta desde un punto fuera.—Levantar una perpendicular en el extremo de una recta que no puede prolongarse.

III

Por un punto dado trazar una paralela á una recta.—Dada una recta como lado, construir un triángulo equilátero.—Dadas tres rectas limitadas, construir con ellas un triángulo equilátero.—Dadas dos rectas para base y una tercera para altura, construir un trapezio isósceles.—Construir un cuadrado que tenga por diagonal una recta dada.—Construir un romboide.

IV

Sobre una recta dada como lado, construir un pentágono regular.—Con análogo dato, construir un exágono regular.—Con análogo dato, construir un octógono.—Dado un polígono regular, determinar su centro.—Dados tres puntos que no están en línea recta hacer pasar por ellos una circunferencia ó arco suyo.—Dada una circunferencia ó arco, determinar su centro.—Describir una espiral.—Trazar un óvalo.—Trazar el huevo.—Describir una elipse.

Texto.—Elementos de Geometría al alcance de los niños, por Paluzie, páginas 52 y 64.

AJUSTE

Nomenclatura.—Definición de los metales y aleaciones que se emplean en la industria eléctrica.

PRÁCTICA

Labrado y ajuste de una pieza ó organismo de motor á gas, electro-motor ó alternador, á elección del tribunal.

GAS

Todos los conocimientos que se exigen al obrero filiado.

ELECTRICIDAD

I

Nomenclatura.—Descripción de los aparatos que constituyen una red de alumbrado.—Tendido de una línea de esta naturaleza y cálculo de los conductores que han de formarla.—Determinación de la bujía decimal y su relación con la tensión y con la intensidad eléctrica.

II

Transporte de la fuerza.—Tracción y aplicación electro-metalúrgica.

III

Dinamos de corriente continua, alternativa, simple y trifásica.—Electro-motores de corriente continua y trifásica.—Arcos voltaicos.—Acumuladores.—Aparatos telegráficos, telefónicos, telemométricos y balísticos.—Proyectores.—Explosores.—Cebos y estopines.

PRÁCTICA

I

Ejecutar un cuadro de distribución ó instalar desde su arranque una línea para motor y alumbrado, partiendo de la base que el cuadro ha de conectar con un alternador trifásico y ha de ir provisto de las lámparas de acoplamiento, reostato de excitación, indicadores de alarma y pararrayos.

II

Instalación en circuito de un arco voltaico.—Un electro-motor y una batería electro-metalúrgica.

III

Verificación del aislamiento de una línea con tierra.

IV

Poner en marcha un motor á gas y un alternador trifásico, manteniendo esta marcha por espacio de dos horas.—Parar, desarmar, engrasar y limpiar y volver á armar un motor á gas.—Secar, limpiar, engrasar y volver á colocar el inducido ó inductor de un alternador, dinamo ó electro-motor.

V

Construir una escobilla, un porta-escobilla ó porta-carbón, una manivela de interruptor, un muelle ó delga de un reostato, un conmutador, un borne y una armadura de electro-imán.—Reemplazar una bobina quemada, sea de inductor, de inducido ó de transformador y de grande ó de pequeña sección de hilo.

VI

Manejo del cronógrafo de Boulangé modificado, y cuadro para medir velocidades, sean de hilos ó de placas.

VII

Cargar una batería de acumuladores valiéndose de la escitatriz de una dinamo ó alternador.

Madrid 14 de febrero de 1910.—AZNAR.

Sección de Administración Militar

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 11 de septiembre de 1908, relativo á los abonos hechos en agosto y septiembre de 1907 al maestro armero que fué del batallón Cazadores de Alba de Tormes, Constantino Alvarez Sarrasqueta, y forma de reintegrarse de las 250 pesetas satisfechas por el oficial de transeuntes, al regimiento Infantería del Príncipe; y teniendo en cuenta que la situación que en definitiva corresponde á este individuo al ser baja como tal maestro armero por abandono de destino, es la de recluta en depósito excedente de cupo del reemplazo de 1905 en la Zona de Oviedo, y no debiendo ser retenido en filas exclusivamente para la satisfacción de un débito de cuya contracción no es él único responsable, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos y Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer se proceda desde luego, si ya no se hubiese verificado, á expedirle el pase de situación á la que le corresponde, aplicando á la extinción de su deuda lo que hasta la fecha se le hubiese retenido en virtud de la orden del Capitán general de la cuarta región, y por lo que faltara se deberá instruir el oportuno expediente administrativo para su reintegro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito fecha 7 de enero próximo pasado, promovida por el maestro armero D. Gumersindo Astigarraga, en súplica de abono del plus de indemnización asignado á los oficiales subalternos del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se atenga el recurrente á lo dispuesto en la real orden de 5 de agosto y 1.º de diciembre últimos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 28 de diciembre próximo pasado, promovida por el escribiente de la Comandancia de Artillería de esa plaza, Manuel Galbán Jiménez, en súplica de que se le conceda el plus de indemnización, el

Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se considere al recurrente comprendido en las reales órdenes de 5 de agosto y 1.º de diciembre últimos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 10 de enero próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. José Marina Aguirre, ayudante de campo del General de la división de Cazadores, en súplica de abono de la gratificación de equipo de montura, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, practicándose la reclamación por el capítulo y artículo por donde percibe su sueldo el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 3 de enero próximo pasado, consultando si durante la ausencia, por enfermo, del teniente coronel primer jefe del batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo, corresponde la gratificación de mando al comandante mayor, que es el más antiguo, ó al comandante que ejerce el mando accidentalmente de las fuerzas del batallón en operaciones de campaña; teniendo en cuenta lo establecido en el art. 90 del reglamento de revistas y en la real orden de 18 de enero de 1895 (C. L. núm. 17), así como la naturaleza del devengo de que se trata, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se abone la gratificación de mando durante la ausencia del primer jefe, al comandante que ha ejercido el mando efectivo de las fuerzas del indicado batallón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 5 de noviembre último, promovida en 27 de octubre anterior por el oficial segundo de Administración militar, D. Amador Morillo López, en súplica de abono de la gratificación de residencia de la fábrica de Murcia, desde 1.º de noviembre de 1904 hasta su baja en dicho destino, por considerarse comprendido en las reales órdenes de 2 de abril de 1881 y 26 de septiembre de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el habilitado del personal del referido Cuerpo de la tercera región se practique la reclamación oportuna en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia, para su abono en la forma que determina la real orden de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 12 de mayo de 1906, promovida por el jefe del detall del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, en súplica de autorización para reclamar la cantidad de 712,71 pesetas, por varios devengos de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para reclamar en adicional preferente los premios y cruces, y que respecto á los haberes y ventajas se formule otra adicional al ejercicio cerrado de referencia, para su abono en la forma que determina la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de la brigada de tropas de Sanidad militar y de la sección sanitaria de Melilla comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Aurelio Alegre Tadeo y termina con Francisco Madrigal Concellón, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta, séptima y octava regiones y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de África.

Relación que se cita

Aurelio Alegre Tadeo, de la ambulancia de la primera división, á la compañía mixta de Sanidad militar de Ceuta.

Francisco González Miranda, de la octava compañía de la brigada de tropas de Sanidad militar, á la primera.

Federico del Barrio Mayoral, ascendido, de la ambulancia montada de la brigada de tropas de Sanidad militar, á la misma.

Antonio Gómez Hernández, ascendido, de la primera compañía de la brigada de tropas de Sanidad militar y afecto á la sección sanitaria de Melilla, á la compañía mixta de Sanidad militar de Ceuta.

Carlos Martínez Martínez, ascendido, de la sexta compañía de la brigada de tropas de Sanidad militar, á la primera.

Juan Espiga Mariscal, ascendido, de la sexta compañía de la brigada de tropas de Sanidad militar, á la ambulancia montada de la misma.

Isidro del Valle Díez, ascendido, de la séptima compañía de la brigada de tropas de Sanidad militar y afecto á la segunda, á la octava.

Francisco Madrigal Concellón, ascendido, de la sección sanitaria de Melilla, á la compañía mixta de Sanidad militar de dicha plaza.

Madrid 15 de febrero de 1910.—AZNAR.

Sección de Justicia y Asuntos generales

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio del año último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 de noviembre del mismo (D. O. núms. 162, 172 y 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Francisca Díaz Neira y termina con Andrea Romo López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de los pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 8. ^a región	Francisca Díaz Neira	Saviñao	Lugo	Monforte núm. 118	Soldado, José Otero Vázquez	Reg. Inf. ^a de Zaragoza.
Idem 8. ^a	Josefa Llopis Montesa	Masanasa	Valencia	Valencia núm. 43	Otro, Vicente Perpiñá Penella	Administración Militar.
Idem 7. ^a	Manuela Ramos González	Bustillo del Páramo	León	León núm. 92	Otro, Manuel Quintanilla Vega	Reg. Inf. ^a de León.
Idem 1. ^a	Epifania Moreno Barrajón	Talavera de la Reina	Toledo	Talavera núm. 7	Otro, Agustín Rodrigo Gómez	Idem de Saboya.
Idem 8. ^a	María Josefa Barreiro Farfa	Oroso	Coruña	Santiago núm. 105	Otro, Jesús Rodríguez Rapela	Idem de Murcia.
Idem 7. ^a	Eugenia Suárez Alvarez	Llaneza	Oviedo	Oviedo núm. 100	Otro, Manuel Sánchez Alvarez	Idem del Principe.
Idem 6. ^a	Elisa Bonnet Font	Santillana	Santander	Torrelavega núm. 89	Otro, Frutos Serna Alonso	Idem de Valencia.
Idem 8. ^a	Estrella Rodríguez Pérez	Riotorto	Lugo	Mondoñedo núm. 112	Otro, Constantino Tella García	Idem de Zamora.
Idem 3. ^a	María Teresa Gil Martínez	Godelleta	Valencia	Valencia núm. 42	Otro, Vicente Zanón Latorre	Bón. Caz. de Estella.
Idem 7. ^a	Sagrario Hernández Prieto	Medina del Campo	Valladolid	Medina del Campo número 95	Otro, Gregorio Asensio García	Regimiento Inf. ^a del Rey.
Idem 5. ^a	Francisca Salvo Boltrán	Peñalba	Huesca	Barbastro núm. 78	Otro, Pedro Ezquerria Cacho	Bón. Cazadores de Barcelona.
Idem 7. ^a	Vicenta García García	Langreo	Oviedo	Oviedo núm. 100	Otro, Esteban García García	Reg. Inf. ^a de Andalucía.
Idem	María López García	Luarca	Idem	Tineo núm. 103	Otro, José Antonio Murias Prieto	Idem de Valencia.
Idem	Carman Fernández Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Otro, José Ramón Suárez	Administración Militar.
Idem	Josefa Argüelles	Langreo	Idem	Oviedo núm. 100	Otro, Felipe Suárez Antuña	Reg. Inf. ^a de Andalucía.
Idem 8. ^a	Dolores Trillo Vázquez	Carnota	Coruña	Santiago núm. 105	Otro, Hilario Cambeto Pérez	Idem de Isabel la Católica.
Idem	Josefa Temer Herbón	Cervantes	Lugo	Lugo núm. 111	Otro, Pedro Fernández López	Idem de San Marcial.
Idem	Pilar Díaz González	Sarria	Idem	Monforte núm. 113	Otro, Andrés López Armesto	Idem de Isabel la Católica.
Subinsp. 7. ^a región	Trinidad Martín Castillo	Valladolid	Valladolid	Valladolid núm. 94	Otro, Esteban Cortés Merino	Idem de Isabel II.
C. G. 7. ^a región	Rosaura Sánchez Calzada	Cabrillas	Salamanca	Ciudad Rodrigo núm. 99	Otro, Jenuario Calzada Calzada	Idem de Saboya.
Idem	Virgilia González Cernuda	Luarca	Oviedo	Tineo núm. 103	Otro, Manuel Martínez Suárez	Idem de Valencia.
Idem	Isabel Paramio Fernández	Palacios de la Valderna	León	Astorga núm. 98	Otro, Victorio Vega Fuertes	Idem de León.
Idem 1. ^a	Rosa Abejón Briones	Madrid	Madrid	Madrid núm. 1	Otro, Rufino Cortés	Administración Militar.
Idem 7. ^a	Encarnación Díaz Rodríguez	Villatrubín	León	León núm. 92	Otro, Teófilo Moldes Senra	Reg. Inf. ^a de León.
Idem 3. ^a	Ana María Carbonell Garrigós	Enguera	Valencia	Játiva núm. 44	Otro, Tomás Aparicio Gómez	Bón. Caz. de Estella.
Subinsp. 7. ^a región	Atilana Arranz Tejedor	Tudela de Duero	Valladolid	Valladolid núm. 94	Otro, Abilio Benavente Sanz	Reg. Infantería de Isabel II.
C. G. 2. ^a región	Dolores López Sánchez	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Jerez núm. 28	Otro, José de Vera León	Idem de Pavía.
Idem 7. ^a	Micaela Amigo Miranda	Santa Clara de Avdillo	Zamora	Zamora núm. 96	Otro, Pablo Fernández Martín	Idem de Saboya.
Idem 3. ^a	Josefa Ramón Redorat	Valencia	Valencia	Valencia núm. 43	Otro, Justiniano García Merino	Sanidad Militar.
Idem 7. ^a	Piadosa de Prada Fernández	Cobreruz	Zamora	Zamora núm. 96	Otro, José Núñez Rodríguez	Reg. Inf. ^a de Toledo.
Idem 2. ^a	Dolores Salomo Navas	Málaga	Málaga	Málaga núm. 36	Otro, José Rodríguez Mellado	Compañía de mar de Melilla.
Idem 7. ^a	Francisco Rodríguez Marcos	Toro	Zamora	Toro núm. 97	Otro, Rufino de Córdoba Miriel	Reg. Inf. ^a de Toledo.
Idem 2. ^a	Dolores Romero Cuevas	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Jerez núm. 28	Otro, José Torres Mejías	Idem de Pavía.
Idem 6. ^a	Nieves Iglesias de la Guerra	Cartes	Santander	Torrelavega núm. 89	Otro, Ricardo Arce Solarana	Idem de Cuenca.
Idem 5. ^a	Ramona Carruesco Nacenta	Alberuela de Llena	Huesca	Barbastro núm. 78	Otro, Alejandro Berroy Buil	Bón. Caz. de Alba de Tormes.
Idem 1. ^a	Natividad Monedero González	Madrid	Madrid	Madrid núm. 3	Otro, Joaquín Rozas de la Calle	Administración Militar.
Idem 7. ^a	Teresa Jiménez Crespo	Santiago de la Puebla	Salamanca	Salamanca núm. 98	Otro, Nicasio Hernández Hernández	Reg. Inf. ^a de Isabel II.
Idem 1. ^a	Juana de Lara Aguado	Aleobendas	Madrid	Madrid núm. 3	Otro, Juan Aguado Aguado	Administración Militar.
Idem	Carmen Martín Fuentes	Madrid	Idem	Idem	Otro, Serafín Coldeira	Bón. Cazadores de Llerena.
Idem	Encarnación Gómez Tavira	Idem	Idem	Idem	Otro, Esteban Menéndez Menéndez	Reg. Inf. ^a de Toledo.
Idem	Mercedes Montes González	Idem	Idem	Idem	Otro, Celedonio Rodríguez Barrera	Sanidad Militar.
G. ^r M. de Vigo	Pilar Fernández Vegide	Silleda	Pontevedra	La Estrada núm. 115	Otro, Antonio Balladares Sarmiento	Reg. Inf. ^a de Zaragoza.
Idem	Manuela Torres Requejo	Idem	Idem	Idem	Otro, Florentino Domínguez Moreira	Idem de Ceriñola.
C. G. 8. ^a región	Serafina Sobrino Fidalgo	San Ciprián de Viñas	Orense	Orense núm. 108	Otro, Severino Cabanelas Vidal	Idem del Principe.
Idem 6. ^a	María Bocanegra Ramila	Marindad de Valdivielso	Burgos	Miranda núm. 83	Otro, Faustino Galaz Ramila	Idem de Sicilia.



Autoridad que cursó la instancia	Nombre de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
O. G. 8.ª región	Arminia Cas-l López	Vivero	Lugo	Mondofedo núm. 112.	Soldado, Vicente López López	Reg. Inf.ª de San Fernando.
G.ª M. Santander	Anunciación Fernández Mendigoira	Camargo	Santander	Santander núm. 88	Otro, Santiago Gallego Martín	Idem del Rey.
O. G. 7.ª región	María Francisca Mielgo	Valcabado	Zamora	Zamora núm. 96	Otro, Rufino Alonso Hernández	Idem de Toledo.
Idem 1.ª	Anunciación Menéndez Suárez	Madrid	Madrid	Madrid núm. 3	Otro, Eduvigis Bernúdez Richard	Idem de Vad Ras.
Idem 8.ª	Andrea Romo López	Palas de Rey	Lugo	Lugo núm. 111	Otro, Angel Sande Varela	Idem de Isabel la Católica.

Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo regresado definitivamente á la Península el guardia civil Ramón Novoa Novoa, que prestaba sus servicios en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado individuo cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia á partir del día 25 de diciembre último, fecha en que embarcó para la Península, debiendo ser colocado en destino de plantilla en la primera vacante que de su clase ocurra en aquélla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo regresado definitivamente á la Península el segundo teniente de la Guardia civil (E. R.) D. Angel Carmona Tortosa, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado oficial quede en situación de excedente y afecto para haberes á la Comandancia de Huesca á partir del día 25 de diciembre último, fecha en que embarcó para la Península, debiendo ser colocado en destino de plantilla cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán profesor de la Academia de Infantería D. Francisco Labarga Cuena, destinado á las fuerzas indígenas afectas al Gobierno militar de Melilla, por real orden de 31 de enero del presente año (D. O. número 24), continúe en dicho centro de enseñanza, hasta tanto se incorpore el profesor que haya de substituirle en la clase de Arabe que actualmente explica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la caja de recluta de la Coruña, Jesús Miramontes Durán, en solicitud de que se le admita la carta de pago correspondiente á su redención del servicio militar activo; y resultando que el interesado fué absuelto de la nota de prófugo y agregado á los mozos del alistamiento de 1909, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el art. 114 de la

ley de reclutamiento y real orden de 11 de mayo de 1908 (C. L. núm. 49).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la octava región.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Carolina Arzádun Meléndez, vecina de esta corte, calle de la Luna núm. 33, de estado viuda, en solicitud de que la pensión del Montepío Militar que, en concepto de huérfana del subayudante de la Brigada Sanitaria, D. Pedro Miguel Arzádun disfruta, se le permute por la correspondiente del Tesoro que le es más beneficiosa;

Resultando que el señalamiento de la pensión que percibe la solicitante data del 11 de julio de 1882;

Considerando que la real orden de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46), prohíbe las conmutaciones ó permutas de pensiones cuyo señalamiento sea anterior al 4 de julio de 1890:

Este Alto Cuerpo, en 26 del mes anterior, ha acordado desestimar la instancia de la interesada por carecer de derecho á la permuta de pensión que pretende.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1910.

Suárez Valdés.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Julia Salazar Martínez, huérfana soltera del capitán de Estado Mayor de Plazas, don Julián Salazar Hernández, en solicitud de que le sea transmitida la pensión del Montepío Militar legada por su citado padre, que se halla vacante por haber optado su madre D.^a Antonia Martínez Alcolado, á la que le correspondía por su hijo el capitán D. Emilio Salazar Martínez, que falleció hallándose prisionero de los tagalos;

Visto lo taxativamente determinado en el art. 10.^o del cap. 8.^o del reglamento del Montepío Militar:

Este Alto Cuerpo, en 25 del mes próximo pasado, ha acordado desestimar la petición de la recurrente por carecer de derecho á la pensión que solicita.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1910.

Suárez Valdés

Excmo. Señor General Gobernador militar de Pontevedra.

**Inspección general de las Comisiones liquidadoras
del Ejército**

DESTINOS

Circular. Los jefes de los cuerpos ó comisiones liquidadoras á que hubiesen pertenecido en Cuba los soldados repatriados Máximo Zabatiel, Constantino Alvarez Fernández, Juan Sellés Milla y Nicanor Navarro Santos, se servirán participarlo á esta Inspección general á la posible brevedad.

Madrid 14 de febrero de 1910.

El Inspector general,
Arturo Alsina.